

JBB/lbg 747/2010

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	COMERCIALIZADORA DEL SUR CINCO LTDA.
RUT N°	••	76.029.738-0
REPRESENTANTE LEGAL		RAUL SOTOMAYOR VALENZUELA
RUT REP. LEGAL		7.601.866-9
DOMICILIO		JUAN SOLE MANFREDINI 51, PUERTO MONTT
SUCURSAL		GABRIELA MISTRAL S/N, PUERTO MONTT
GIRO	:	SUPERMERCADO

VISTOS: La solicitud de fecha **15/06/2010** presentada por el contribuyente individualizado precedentemente, mediante la cual solicita autorización de Máquina Registradora, y CONSIDERANDO:

1º) Que, la solicitud recae en Máquina Registradora que funcionará en GABRIELA MISTRAL S/N, PUERTO MONT;

2º) Que, la Máquina Registradora fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos mediante Resolución Exenta Nº 01, de 03/01/2005, en atención a que cumplía la exigencia y seguridad que resquarda debidamente el interés fiscal.

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA N°	TARJETA FISCAL
NCR	7446	37955215	9	212103

El contribuyente deberá bloquear cualquier función ajena al objetivo para lo cual ha sido autorizado este equipo debiendo además, dar cabal cumplimiento a resolución anteriormente señalada de la Dirección Nacional del S. I. I. que autorizó esta máquina registradora.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6°), letra B, N° 5 del Código Tributario; Art. 56 inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y resolución N° 903 de 31 de Agosto de 1981, sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio del equipo señalado anteriormente y el reemplazo del Timbraje de rollos por control de formulario 3230.

Deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos, igual el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de los citados equipos o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N° 3162 de 04.07.96, de colocar las respectivas etiquetas en las máquinas autorizadas por el Servicio, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Funcionarios de la X Dirección Regional Puerto Montt, previo sellado, deberá verificar que las cajas registradoras que en esta oportunidad se autorizan, cumplan con todas las adaptaciones, eliminación de funciones y teclas señaladas en esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JOSE BARRIENTOS BRITO JEFE DEPO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION Y TARJETA FISCAL FUE NOTIFICADA A:

NOMBRE :	
R. U. T. :	
FIRMA :	